



HECHO ESENCIAL
AUSTRALIS SEAFOODS S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 1074

Santiago, 9 de marzo de 2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago
Presente

Ref.: Cumple con lo dispuesto en Circular 979.

Sr. Superintendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 979 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y estando debidamente facultado, acompaño a Usted el informe presentado por Price Waterhouse Coopers al Directorio de Australis Seafoods S.A., inscripción en el Registro de Valores N° 1074, sobre el trabajo realizado de acuerdo con la planificación, señalando expresamente, la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría que se llevaron a cabo así como las conclusiones finales obtenidas.

Como podrá apreciar, en dicho informe se concluye que Australis Seafoods S.A., durante el año 2016, no realizó operaciones que pudieran considerarse del giro bancario o de intermediación de valores.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Martín Guiloff Salvador
Presidente de Directorio
Australis Seafoods S.A.



Puerto Montt, 6 de marzo de 2017

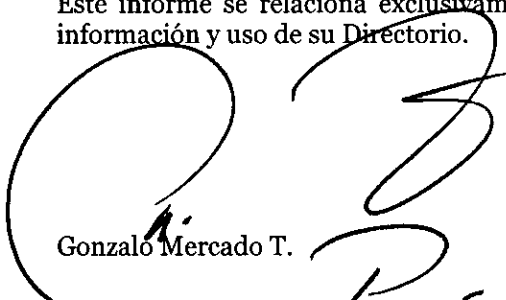
Señores
Presidente y Directores
Australis Seafoods S.A.

De acuerdo con lo requerido por la Circular N° 979 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hemos aplicado ciertos procedimientos a los registros contables de la Sociedad con el objetivo de determinar si ha dado cumplimiento, durante el año terminado el 31 de diciembre de 2016, a las disposiciones contenidas en la circular conjunta de la Superintendencia de Valores y Seguros y de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras N° 960 del 14 de agosto de 1990. Los procedimientos que aplicamos se resumen en Anexo.

La calificación de la legalidad de una transacción en particular, escapa al ámbito de competencia profesional de los auditores independientes.

Como resultado de la aplicación de dichos procedimientos y considerando que las operaciones de crédito vinculadas directamente con el giro de la Sociedad, con su personal y sus empresas relacionadas no afectan las disposiciones de la Ley General de Bancos y la Ley de Mercado de Valores, nada llamó nuestra atención que nos haga suponer que Australis Seafoods S.A. haya realizado operaciones que pudieran considerarse del giro bancario o de intermediación de valores, tal como se definen en dicha Circular conjunta N° 960.

Este informe se relaciona exclusivamente con Australis Seafoods S.A. y es emitido solamente para información y uso de su Directorio.


Gonzalo Mercado T.

PricewaterhouseCoopers

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS

PROCEDIMIENTOS GENERALES

- 1 Nos reunimos con la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sociedad, para tomar conocimiento más detallado de las diferentes políticas de financiamiento utilizadas por ésta.
- 2 Efectuamos indagaciones sobre los mecanismos y procedimientos de control establecido por la Sociedad, para prevenir que existan transacciones de financiamiento o pactos que transgredan las disposiciones de la Ley General de Bancos y de la Ley de Mercado de Valores.
- 3 Leímos las actas de sesiones del Directorio celebradas durante el ejercicio.
- 4 Leímos la correspondencia intercambiada con la Superintendencia de Valores y Seguros.
- 5 Efectuamos indagaciones con los asesores legales de la Sociedad y obtuvimos una carta de representación de los mismos.
- 6 Obtuvimos una carta de representación de la gerencia.

PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS

- 7 Obtuvimos el balance de comprobación y saldos y el mayor al 31 de diciembre de 2016 y:
 - a) Verificamos la cuadratura de dicho balance con los estados financieros auditados.
 - b) Identificamos en dicho balance las cuentas de activos, pasivos, ingresos y gastos que se relacionan con las actividades de financiamiento o de inversión financiera de la Sociedad.
- 8 Seleccionamos una muestra representativa de las partidas que integran los saldos de cuentas de activos y pasivos a fin de año, y de los débitos y créditos registrados durante el año en las cuentas de resultado, de todas las cuentas identificadas en el punto 7 b).
- 9 Para las partidas seleccionadas analizamos la naturaleza de la transacción y, en la medida que lo consideramos necesario, leímos los contratos, revisamos la correspondiente documentación de respaldo y efectuamos otras indagaciones adicionales.